

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA
SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente y la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las versiones revisadas de las Decisiones 16.13 a 16.16 como sigue:

Decisión 16.13 (Rev. CoP17) dirigida a las Partes

- a) *las Partes deberían estudiar la posibilidad de promover acciones para reforzar vínculos entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y la CITES y fortalecer la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras cosas, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda; y*
- b) *se invita a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría para dar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES.*

Decisión 16.14 (Rev. CoP17) dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá crear un Grupo de trabajo sobre la IPBES, que incluya a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría, que respalde sus esfuerzos con miras a garantizar que:

- a) *haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, al igual que un contribuyente de la IPBES;*
- b) *la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos sea eficaz;*
- c) *en el trabajo de la IPBES se tomen en consideración las necesidades de las Autoridades Científicas y Administrativas nacionales para favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas; y*
- d) *se proporcionen las solicitudes y las aportaciones de la CITES a las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones realizadas por la IPBES, de conformidad con los plazos pertinentes.*

Todas las aportaciones a la IPBES elaboradas por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones, previa aprobación de la Presidencia del Comité Permanente tras consultar con el Comité, se remitirán a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente.

El Comité Permanente, deberá estudiar la necesidad de redactar una resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.

El Comité Permanente deberá informar en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de este trabajo.

Decisión 16.15 (Rev. CoP17) dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) *ayudar al Comité Permanente a aplicar la Decisión 16.14 (Rev. CoP17);*
- b) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, participar como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (MEP) y fortalecer así los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y*
- c) *presentar informes periódicos al Comité Permanente sobre sus actividades mencionadas en el párrafo a) supra.*

Decisión 16.16 (Rev. CoP17) dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *en el marco de las orientaciones en materia de política facilitadas por la Conferencia de las Partes, y en cooperación con el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES del Comité Permanente, establecido de conformidad con la Decisión 16.14 (Rev. CoP17), proseguir su labor de seguimiento de las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones de los órganos de la IPBES y aportar contribuciones;*
- b) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y fortalecer así los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;*
- c) *tratar de obtener financiación externa para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a las reuniones de la IPBES; e*
- d) *informar con regularidad al Comité Permanente, así como en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, de los resultados de este trabajo.*

3. En su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), se informó al Comité Permanente de que la Secretaría asistió a algunas reuniones del quinto período de sesiones del Plenario de la IPBES, que se celebró en Bonn (Alemania) del 7 al 10 de marzo de 2017, y de que, con ocasión del mismo, firmó un Memorando de Cooperación con la Secretaría de la IPBES para fortalecer los vínculos entre ambos organismos.

4. Tras tomar nota del informe oral de la Secretaría sobre la IPBES en la SC69, el Comité Permanente estableció un Grupo de trabajo entre reuniones sobre la IPBES, compuesto por Canadá (Presidencia), la Presidencia del Comité de Fauna, la Presidencia del Comité de Flora, Humane Society International y la Secretaría, con el mandato de:

- a) *asegurar que haya una relación recíproca efectiva entre la CITES y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, al igual que un contribuyente de la IPBES;*
- b) *presionar para que en el trabajo de la IPBES se tomen en consideración las necesidades de las Autoridades Científicas y Administrativas nacionales para favorecer la utilización de las ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas;*
- c) *elaborar las contribuciones de la CITES en respuesta a las solicitudes de contribuciones de la IPBES a sus procesos; y*

- d) solicitar la aprobación por parte de la Presidencia del Comité Permanente (en consulta con el Comité para los asuntos de política) antes de solicitar a la Secretaría que transmita las respuestas en nombre del Comité Permanente.
5. La Secretaría no recibió fondos externos para poder asistir a la 6ª sesión plenaria de la IPBES, celebrada en marzo de 2018. Las Presidencias del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora tampoco pudieron asistir. En esa reunión, la novedad más significativa desde la perspectiva de la CITES fue el acuerdo de iniciar una evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres. Esa evaluación ha sido objeto de debate durante cierto tiempo y se señaló a la atención de las Partes en la CoP17, en el documento CoP17 Doc. 14.4.
 6. La evaluación se llevará a cabo durante tres o cuatro años y tendrá un presupuesto total de aproximadamente 1,4 millones de dólares de los Estados Unidos. El mandato (informe preliminar) para la evaluación puede consultarse en el Anexo 1 del presente documento.
 7. Tras esa decisión, a petición de la Secretaría de la IPBES y en el marco del Memorando de Cooperación entre las Secretarías de la CITES y la IPBES, se publicó la Notificación a las Partes No. 2018/043, el 1 de mayo de 2018, en la que se pedía a las Partes, entre otras cosas, que designasen expertos para actuar como copresidencias, autores principales coordinadores, autores principales y editores de revisión para la evaluación.
 8. En la 6ª sesión plenaria de la IPBES, se pidió a la Secretaría de la IPBES que consultase con los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) apropiados y los asociados de las Naciones Unidas en relación con la labor en curso sobre el uso sostenible. En este contexto, la Secretaría de la IPBES presentó el alcance de la evaluación durante una reunión de la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre, celebrada el 14 de junio de 2018, a la que asistió la Secretaría. En esa reunión, la Secretaría de la IPBES explicó a los miembros de la Asociación de colaboración las oportunidades que existían para hacer aportaciones al proceso.
 9. En su capacidad de observadores de los órganos subsidiarios de carácter científico de los AAM, se invitó a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora a participar en la 11ª reunión del Panel Multidisciplinario de Expertos de la IPBES, en junio de 2018. Gracias a la generosa contribución del Gobierno de Suiza, el Presidente del Comité de Fauna, Mathias Lörtscher, pudo participar en esa reunión.
 10. Ulteriormente, se anunció que se habían seleccionado tres copresidencias para la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de especies silvestres, a saber: Marla Emery (Estados Unidos de América), John Donaldson (Sudáfrica), y Jean-Marc Fromentin (Francia). El Sr. Donaldson presidió el Comité I en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES en 2010. La selección de los autores principales coordinadores, los autores principales y los editores de revisión concluyó a finales de septiembre de 2018 y la primera reunión de los autores de la evaluación estaba prevista para principios de diciembre de 2018. Se establecerá una unidad de apoyo técnico para la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres, que será copatrocinada por la Fundación Francesa para la Investigación sobre la Biodiversidad y la Agencia Francesa para la Biodiversidad en Montpellier (Francia).
 11. La Secretaría Ejecutiva de la IPBES escribió a la Secretaría el 12 de julio de 2018 solicitando información a la CITES sobre la evaluación temática del uso sostenible de especies silvestres en relación con:
 - a) la labor en curso, y las decisiones en vigor, las publicaciones u otros materiales en el marco de la CITES relevantes para la evaluación;
 - b) los temas y las cuestiones que podría abordar la evaluación de la IPBES, dentro de su mandato acordado, a fin de hacer que la evaluación sea más útil para la CITES;
 - c) los procesos en el marco de la CITES para la consideración de los principales mensajes de la evaluación una vez completada; y
 - d) en un ámbito más general, solicitando aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas a largo plazo [de la CITES] que requieran atención y la adopción de medidas por la IPBES como parte de su futuro programa de trabajo.
 12. El Comité Permanente estudió esta solicitud en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018) y pidió a la Secretaría que, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna, de Flora y Permanente,

respondiera a la solicitud de la IPBES de brindar información sobre la evaluación temática del uso sostenible de especies silvestres y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas a largo plazo de la CITES que requieran atención y la adopción de medidas por la IPBES como parte de su futuro programa de trabajo. El Comité invitó a las Partes a que, a más tardar dos semanas antes de la SC70, asesoraran a la Secretaría sobre la mejor manera de responder a la solicitud de la IPBES.

13. Tras este proceso, la Secretaría respondió a la IPBES el 24 de octubre de 2018, tal como se había solicitado. En el Anexo 2 del presente documento puede consultarse una copia de dicha respuesta.
14. Las Decisiones 16.13 (Rev. CoP17) a 16.16 (Rev. CoP17) se adoptaron por primera vez a principios de 2013, inmediatamente después del establecimiento de la IPBES y han permanecido mayormente sin cambios desde entonces. Desde esa fecha, la membresía de la IPBES ha aumentado hasta más de 130 Estados y su *modus operandi* está bien establecido. Parece claro que la IPBES será un importante asociado para la Convención en los años venideros y, por ende, sería más apropiado establecer la opinión de las Partes sobre los principios de la relación con la IPBES en una resolución, en vez de en una serie de decisiones a corto plazo.
15. En la Decisión 16.14 (Rev. CoP17) se pide al Comité Permanente que estudie la necesidad de redactar una resolución en la que se reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES. En la SC70, el Comité acordó presentar el proyecto de resolución en cooperación con la IPBES que se adjunta como Anexo 3 del presente documento para su examen por la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

16. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del contenido del presente documento y aprobar el proyecto de resolución sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas* que figura en el Anexo 1 del presente documento. Si se aprueba la resolución, se invita también a la Conferencia de las Partes a que acuerde la supresión de las Decisiones 16.13 (Rev. CoP17) a 16.16 (Rev. CoP17).

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

A la luz de la propuesta formulada por el Comité Permanente de aprobar un proyecto de resolución sobre *Dictámenes de adquisición legal*, la Secretaría sugiere que la terminología utilizada en el presente proyecto de resolución que figura en el Anexo 3 se armonice en consonancia. El texto nuevo figura subrayado y el texto suprimido está tachado.

NACIONES
UNIDAS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



BES

IPBES/6/TNF/8



**Plataforma Intergubernamental
Científico-normativa sobre Diversidad
Biológica y Servicios de los
Ecosistemas**

Distr. general
15 de enero de 2018

Español
Original: inglés

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

Sexto periodo de sesiones

Medellín (Colombia), 18 a 24 de marzo de 2018

Tema 8 del programa provisional*

**Evaluaciones pendientes: evaluación temática del uso
sostenible de las especies silvestres; evaluación
metodológica relativa a la conceptualización diversa de
valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios; y
evaluación temática de las especies exóticas invasoras**

Información sobre el análisis inicial de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres (producto previsto 3 b) iii)

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 3 de la sección V de la decisión IPBES-5/1, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas aprobó el informe de análisis inicial respecto de una evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, que figura en el anexo IV de la decisión. En el párrafo 5 de la decisión IPBES-5/6, sobre arreglos financieros y presupuestarios, el Plenario decidió examinar en su sexto periodo de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de fondos suficientes, la evaluación temática pendiente del uso sostenible de las especies silvestres, la evaluación metodológica pendiente relativa a la conceptualización diversa de valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios y la evaluación temática pendiente de las especies exóticas invasoras.

2. En su sexto periodo de sesiones, se invitará al Plenario a que considere la posibilidad de realizar una evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, sobre la base del informe de análisis inicial aprobado, que se reproduce en el anexo de la presente nota, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés. La sección VI del informe de análisis inicial, relativa al proceso y el calendario de trabajo, y la sección VII, sobre la estimación de los costos, se han revisado para tener en cuenta la información que figura en la nota de la Secretaría sobre las consideraciones relativas a las evaluaciones pendientes, incluida una propuesta de revisión del proceso, el calendario y el presupuesto (IPBES/6/8).

* IPBES/6/1.

Anexo**Informe de análisis inicial sobre una evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres (producto previsto 3 b) iii))****I. Ámbito, alcance geográfico, fundamentos, utilidad y enfoque metodológico****A. Ámbito de aplicación**

1. El objetivo de la evaluación temática propuesta es examinar diversos enfoques para una mejor sostenibilidad de la utilización de especies silvestres de todos los organismos en los ecosistemas donde habitan y fortalecer las prácticas, medidas, capacidades y herramientas conexas para su conservación mediante esa utilización. La evaluación se centrará en la sostenibilidad del uso de las especies silvestres y reconocerá las interdependencias inherentes entre el uso de las especies silvestres y sus contextos socioecológicos más amplios. La evaluación estará orientada a la obtención de soluciones y tendrá por objetivo general determinar los problemas y oportunidades relacionados con el establecimiento o fortalecimiento de medidas y condiciones que aseguren y promuevan el uso sostenible de las especies silvestres y la suspensión de su uso insostenible. Se analizarán las dimensiones pertinentes del uso sostenible de las especies silvestres, y la situación y las tendencias de la utilización sostenible de las especies silvestres se evaluarán junto con los factores de cambio directos e indirectos y con sus contribuciones. En la evaluación se proseguirá el estudio de situaciones hipotéticas futuras para el aprovechamiento de las especies silvestres y de las consecuencias para las especies silvestres y su sino evolutivo, y se examinarán los distintos retos, oportunidades y opciones normativas a fin de ofrecer una mejor garantía de que la utilización de las especies silvestres es sostenible. El marco temporal de los análisis abarcará la situación actual, las tendencias hasta el año 2020 (y remontándose hasta 50 años) y las posibles proyecciones futuras, y prestará especial atención a diversos periodos comprendidos entre 2030 y 2050.
2. El resultado de la evaluación será la elaboración de un entendimiento común del término “especies silvestres” compatible con el planteamiento general de la evaluación y con el marco conceptual de la Plataforma, y tendrá en cuenta las definiciones existentes utilizadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros organismos internacionales pertinentes, así como diversos sistemas de conocimientos, en reconocimiento de que, en función del contexto, a menudo existe una continuidad entre lo que se considera silvestre y lo que se considera domesticado o cautivo. Como punto de partida, el término se refiere a las especies no domesticadas y las poblaciones silvestres de especies domesticadas. En consecuencia, la evaluación no tratará, por ejemplo, sobre la gestión de cultivos o ganado en explotaciones agrícolas, o de las poblaciones en instalaciones de acuicultura o en plantaciones artificiales, salvo en la medida en que pueden proporcionar alternativas a la utilización de las poblaciones silvestres.
3. En la evaluación se reconoce la unidad inseparable de la naturaleza y la humanidad, incluidas las funciones de los ecosistemas y la contribución de la naturaleza para las personas y a una buena calidad de vida, como se indica en el marco conceptual de la Plataforma. Por lo tanto, la evaluación tendrá en cuenta no solo los efectos ecológicos y sociales positivos y negativos del uso de las especies silvestres, sino también los efectos de diversos enfoques, prácticas y tecnologías en una variedad de contextos sociopolíticos y su relación con diversos sistemas de conocimientos, incluidos los conocimientos y las prácticas indígenas y locales.
4. La evaluación se centrará en los usos consuntivos y no consuntivos de diversas especies silvestres enmarcadas en un grupo representativo de taxones y usos. En la evaluación se tendrán en cuenta una amplia variedad de aspectos de la utilización efectiva de especies silvestres, incluidas las escalas espaciales y temporales; los fines de subsistencia, comerciales y recreativos; y los contextos habituales, legales e ilegales. Para reflejar la amplitud y la complejidad de los usos de las especies silvestres, la evaluación abarcará varias de las unidades de análisis terrestres y acuáticas de la Plataforma, incluidas las marinas, así como su contigüidad y conectividad. La evaluación no duplicará la labor de otras evaluaciones, pero examinará la labor ya realizada en el contexto del mandato de la Plataforma y en el presente informe de análisis inicial.
5. Sobre la base de las definiciones y los principios internacionalmente reconocidos de la utilización sostenible, como la definición y las recomendaciones para el uso sostenible de la diversidad

biológica con arreglo al artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica adoptados por su Conferencia de las Partes (decisión VII/12) y el concepto de “dictámenes de extracción no perjudicial” en virtud de la CITES, y sobre las directrices elaboradas para su formulación, de conformidad con las diversas características de las especies, la evaluación incluirá la elaboración de lo que razonablemente podría incluirse en relación con el uso sostenible de las especies silvestres en el contexto de los objetivos internacionales como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. La evaluación permitirá determinar las oportunidades y dificultades en relación con el establecimiento o el fortalecimiento de las condiciones y medidas propicias para promover la sostenibilidad del uso de las especies silvestres en los ecosistemas que estas habitan. La evaluación se basará en la comprensión del uso sostenible de las especies silvestres que son elementos importantes para el funcionamiento presente y futuro de los ecosistemas y de sus contribuciones a las personas. En los casos en los que la evaluación determine que el uso de las especies silvestres no es sostenible, debería valorar las posibles opciones normativas respecto a qué nivel de utilización sería sostenible, si es que puede serlo, y en qué momento debería limitarse todo uso para permitir la recuperación de las especies, teniendo en cuenta las condiciones ecológicas para esa recuperación. Sobre la base de la experiencia adquirida a partir de una amplia variedad de perspectivas y sistemas de conocimientos, en la evaluación se analizarán los puntos fuertes y los puntos débiles de los sistemas de gobernanza, los regímenes jurídicos y comerciales, las metodologías y las prácticas.

7. La evaluación abordará las siguientes preguntas importantes a los encargados de formular políticas relativas a las especies exóticas invasoras:

- a) ¿Cómo conceptualizar y aplicar de manera adecuada la utilización sostenible de las especies silvestres (capítulo 2)?
- b) ¿Qué métodos e instrumentos existen para evaluar, medir y gestionar el uso sostenible de las especies silvestres (capítulo 2)?
- c) ¿Cuáles son los efectos positivos y negativos de los distintos usos de las especies silvestres y otros factores directos sobre la naturaleza y las contribuciones de esta para las personas (capítulo 3)?
- d) ¿Quiénes serán probablemente los principales beneficiarios del uso sostenible de las especies silvestres (capítulo 3)?
- e) ¿Cuáles son los factores indirectos que afectan a la sostenibilidad de la utilización sostenible de las especies silvestres, incluidos los obstáculos sistémicos y los incentivos contraproducentes que impiden la utilización sostenible (capítulo 4)?
- f) ¿Cuáles son las distintas hipótesis relacionadas con la utilización sostenible de las especies silvestres (capítulo 5)?
- g) ¿Qué opciones normativas y vías de gobernanza relativas a las distintas hipótesis de uso de las especies silvestres, incluidas las consideraciones socioeconómicas y ecológicas, pueden conducir a que se consiga la sostenibilidad en el uso de las especies silvestres en los ecosistemas que habitan (capítulo 5)?
- h) ¿Qué respuestas y métodos normativos e instrumentos para evaluar, medir y gestionar la utilización sostenible de las especies silvestres han demostrado ser adecuados y eficaces, en qué contextos y durante qué plazos? ¿En qué medida pueden reproducirse en otros contextos (capítulo 6)?
- i) ¿Qué lagunas en los datos y los conocimientos relativos al estado, los factores impulsores, los efectos, las respuestas normativas y los instrumentos y métodos de apoyo normativo es menester abordar para comprender y aplicar mejor la diversidad de opciones y oportunidades para mejorar la conservación mediante el uso sostenible de las especies silvestres (capítulo 6)?
- j) ¿Qué oportunidades ofrece el uso sostenible de las especies silvestres por comparación con otros usos de la tierra (por ejemplo, la sustitución de las actividades menos sostenibles de uso de la tierra) (capítulo 6)?

B. Alcance geográfico de la evaluación

8. La evaluación tendrá un alcance mundial, e incluirá los sistemas socioecológicos terrestres y acuáticos (incluidos los marinos) en diversas escalas espaciales, desde la local hasta la mundial.

C. Fundamento

9. Es necesario realizar una evaluación exhaustiva de la situación del uso de las especies silvestres y sus tendencias, y de las posibles futuras situaciones hipotéticas de ese uso, en cuanto a la sostenibilidad del uso actual en su contexto socioecológico, así como la situación y las tendencias de los factores impulsores directos e indirectos que afectan la sostenibilidad. En la evaluación se tendrán en cuenta la multiplicidad de visiones del mundo, sistemas de conocimientos, tradiciones y valores culturales que obran en diferentes contextos socioecológicos.

10. La utilización de las especies silvestres reviste una importancia fundamental para todas las comunidades, en particular aquellas que viven en países o regiones ricos en diversidad biológica a los que se destinan actividades mundiales de conservación. La evaluación proporciona una oportunidad para abordar la buena calidad de vida, en particular las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Para muchos países, la esencia misma de las culturas y los medios de subsistencia de su población se basa en los recursos naturales a que tienen acceso y los ecosistemas de los que forman parte. Muchas especies son también utilizadas por poblaciones externas a los países en que se encuentran; por ejemplo, a través del comercio internacional y el turismo.

11. Hay un deseo general de proteger las especies silvestres frente a la extinción y la disminución, especialmente en el caso de las especies de aves y mamíferos más visibles. La utilización de esas especies se considera, y se critica públicamente, como una de las principales causas de su disminución. Así como una gestión incorrecta de las especies silvestres se gestiona incorrectamente puede llevar a su extinción, el uso sostenible de las especies silvestres también puede ser un motor de la conservación a plazo largo. Utilizar sosteniblemente las especies silvestres, en lugar de no utilizarlas, constituye un aspecto importante del desarrollo y las políticas sostenibles que son socioeconómicamente justas y conservan la diversidad biológica de la que dependen las personas.

12. La evaluación aportará opciones de hipótesis normativas y vías de gobernanza que puedan promover la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de funciones socioecológicas, como los beneficios que la naturaleza brinda a las personas. La evaluación contribuirá a la elaboración de una base de conocimientos reforzada en relación con el concepto de uso sostenible de las especies silvestres y los factores impulsores directos e indirectos de prácticas insostenibles y las maneras de contrarrestar esas prácticas. Se centrará en los instrumentos normativos existentes y en los instrumentos de apoyo normativo y su eficacia, y favorecerá la elaboración de nuevos instrumentos y metodologías de apoyo normativo.

D. Utilidad

13. La evaluación mundial brindará a los usuarios (entre los que figuran Gobiernos, organizaciones multilaterales, el sector privado y la sociedad civil, con inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones no gubernamentales) un análisis pertinente, creíble, legítimo, autorizado, de base empírica y exhaustivo del uso sostenible de las especies silvestres, basado en el estado actual de los conocimientos dimanantes de sistemas de conocimiento científico y de otro tipo, incluidos los conocimientos indígenas y locales.

14. La evaluación contribuirá al segundo objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se centra en el uso sostenible de la diversidad biológica. También apoyará la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 6 (sobre consumo sostenible de las poblaciones de peces e invertebrados y de las plantas acuáticas) y 12 (sobre conservación de las especies amenazadas), así como elementos de las Metas 3 (sobre incentivos), 4 (sobre consumo y producción sostenibles), 7 (sobre ordenación sostenible, particularmente de los bosques), 16 (sobre el Protocolo de Nagoya) y 18 (sobre la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos). La evaluación también apoyará la aplicación de una serie de decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la diferenciación de los usos de subsistencia, la caza lícita e ilícita, la sobreexplotación agrícola y el comercio internacional de especímenes de las especies silvestres y sus productos.

15. La evaluación contribuirá a alcanzar el objetivo de la CITES, que es velar por que el comercio internacional de animales y plantas silvestres en peligro no amenace su supervivencia en la naturaleza. La evaluación contribuirá asimismo suministrando a las Partes en la CITES información que puedan utilizar en la expedición de permisos. También proporcionará información sobre si el comercio internacional será perjudicial o beneficioso para la supervivencia de las especies y demostrará la importancia y el valor de las prácticas sostenibles para la conservación de las especies. En la evaluación se tendrán en cuenta las necesidades en materia de conocimientos de las autoridades

administrativas y científicas nacionales para promover la utilización de las ciencias aplicadas en la implementación de la CITES, incluida la adopción de decisiones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial y adquisición lícita, así como decisiones conexas relacionadas con el comercio. Además, contribuirá a la exploración de las condiciones que contribuyen a la utilización sostenible de las especies silvestres y la determinación de métodos e instrumentos para evaluar, medir y gestionar el uso sostenible de las especies silvestres.

16. Los países podrán utilizar la evaluación sin dejar de trabajar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los objetivos 2 (relativo a la erradicación del hambre), 12 (sobre la producción y el consumo sostenibles), 13 (sobre la lucha contra el cambio climático), 14 (sobre la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos), 15 (sobre el uso sostenible de los ecosistemas terrestres) y 17 (sobre la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible). Además, en la evaluación se propone contribuir a los esfuerzos por contrarrestar el uso insostenible e ilícito de las especies silvestres, que menoscaba el logro de metas y objetivos sociales más amplios. También contribuirá a los objetivos 1 (sobre la erradicación de la pobreza), 3 (sobre asegurar una vida sana y el bienestar), 5 (sobre el logro de la igualdad de género), 6 (sobre el agua y el saneamiento), 7 (sobre la energía sostenible) y 16 (sobre las sociedades pacíficas e incluyentes).

E. Enfoque metodológico

17. La evaluación se basará en la literatura científica, las evaluaciones nacionales y las fuentes existentes de otros sistemas de conocimientos, incluidos los conocimientos indígenas y locales, y aprovechará la labor ya realizada por instituciones y redes vigentes (véase más adelante la sección IV, dedicada a interesados e iniciativas pertinentes). Examinará la labor pertinente, como los avances de la CITES en el contexto de los dictámenes de extracción no perjudicial y la definición del uso sostenible y el comercio de especies silvestres. También tendrá en cuenta las evaluaciones regionales y mundiales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma, así como su evaluación de la degradación y restauración de la tierra, que abarcan muchos aspectos de la utilización sostenible. La evaluación también debería tener en cuenta la guía preliminar sobre la conceptualización de los valores de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas (IPBES/4/INF/13). Los materiales reunidos durante el proceso de análisis, incluidas las referencias a la literatura publicada y la bibliografía no comercial, se pondrán a disposición del grupo de expertos de la evaluación. La preparación de la evaluación seguirá los procedimientos acordados. Según se indica en la guía para la realización de evaluaciones de la Plataforma, se asignarán niveles de confianza a todas las principales conclusiones de los resúmenes ejecutivos de los capítulos técnicos del informe de evaluación y los mensajes fundamentales del resumen para los responsables de formular políticas.

18. El grupo de expertos de la evaluación deberá garantizar la existencia de un equilibrio entre disciplinas, regiones y géneros y la representación de diversas visiones del mundo, y estará compuesto por 2 copresidentes, 12 autores principales encargados de la coordinación, 36 autores principales y 12 revisores, que se seleccionarán conforme a los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma tras una convocatoria a la presentación de candidaturas luego que el Plenario apruebe el informe de análisis inicial.

19. Una dependencia de apoyo técnico, que funcione como parte de la Secretaría, prestará apoyo técnico para la evaluación.

20. La preparación de la evaluación se realizará a lo largo de tres años. En la sección VI del presente documento se reseñan el proceso de preparación y su calendario.

II. Estructura por capítulos

21. La evaluación temática consistirá en un conjunto de seis capítulos y sus resúmenes, así como un resumen para los responsables de formular políticas que derivará sus mensajes fundamentales de esos capítulos. La evaluación incluirá también un glosario con todos los términos y definiciones pertinentes.

Capítulo 1. Sentar las bases

22. En el capítulo 1 se sentarán las bases para la evaluación y para ello se esbozará la manera en que el uso sostenible de las especies silvestres y sus contribuciones se tratará en el contexto del marco conceptual de la Plataforma. En el capítulo 1 se definirá lo que se entiende por “especies silvestres”, teniendo en cuenta las definiciones utilizadas en la CITES, la FAO, el Convenio sobre la Diversidad

Biológica y otros organismos internacionales competentes, así como de diferentes sistemas de conocimientos, y su uso sostenible, teniendo en cuenta aspectos biológicos, ecológicos y evolutivos.

23. Este capítulo proporcionará una hoja de ruta y los fundamentos generales de la secuencia de los capítulos de la evaluación, así como de la asignación de atención prioritaria a los usos consuntivo y no consuntivo de diversas especies silvestres enmarcadas en un grupo representativo de taxones y usos. En la evaluación se tendrán en cuenta una amplia variedad de aspectos de la utilización efectiva de especies silvestres, incluidas las escalas espaciales y temporales; los fines de subsistencia, comerciales o recreativos; y los contextos habituales, legales e ilegales. En el capítulo se explicará el enfoque socioecológico integrador adoptado, que reconoce la unidad inseparable de la naturaleza y la humanidad, incluidas las funciones de los ecosistemas y la contribución de la naturaleza a las personas y a una buena calidad de vida. En el capítulo se describirá la forma en que la evaluación reforzará las prácticas, las medidas, las capacidades y las herramientas conexas y ayudará a alcanzar las metas y los objetivos pertinentes acordados internacionalmente, como los objetivos de la CITES, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Capítulo 2. La conceptualización del uso sostenible de las especies silvestres

24. En el capítulo 2 se explicarán más detalladamente las condiciones necesarias para el uso sostenible de las especies silvestres, así como los criterios y elementos que son esenciales para garantizar que los efectos de la utilización de especies silvestres son socialmente racionales y no trascienden los límites ecológicos. En el capítulo se proporcionará una evaluación crítica de los principios de utilización sostenible, incluidas las normas reconocidas para el uso sostenible de las especies silvestres.

25. Sobre la base de definiciones internacionalmente reconocidas, los principios y los conceptos de uso sostenible, el capítulo explicará en detalle lo que significa el uso sostenible de las especies silvestres en el contexto de objetivos internacionales como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus consecuencias para instrumentos como la CITES. Se reflexionará sobre los métodos e instrumentos necesarios para evaluar, medir y gestionar de manera adecuada el uso sostenible de las especies silvestres, así como sus contribuciones, teniendo en cuenta una amplia variedad de aspectos de su uso efectivo, entre los que figuran las escalas espacial, temporal y cuantitativa, los fines de subsistencia, comerciales o recreativos, el uso consuetudinario sostenible, los contextos de legalidad o ilegalidad y la forma en que la población local los percibe y clasifica, así como otras consideraciones. También se examinará el valor no antropocéntrico del uso sostenible de las especies, en particular para mantener las perspectivas de evolución de los ecosistemas y las especies. El capítulo estará basado en la guía preliminar sobre las conceptualizaciones de los valores de la diversidad biológica y la contribución de la naturaleza a las personas.

Capítulo 3. Situación y tendencias en el uso de las especies silvestres y sus consecuencias para las especies silvestres, el medio ambiente y las personas

26. En el capítulo 3 se evaluará el uso de las especies silvestres y su impacto sobre el estado y las tendencias de conservación y los aspectos ambientales positivos y negativos de las diversas categorías de usos consuntivos y no consuntivos que se presentan en el capítulo 1 respecto de una selección de las especies silvestres que abarca varios taxones, y las unidades de análisis terrestres y acuáticas pertinentes, por ejemplo, las marinas. Ello se hará en relación con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, se realizará un análisis del uso sostenible de las especies silvestres que abarque todas las regiones de la Plataforma, con un enfoque equilibrado respecto del tratamiento de taxones y de especies en cada taxón, y que aproveche la labor pertinente, por ejemplo, los dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES. Entre los criterios que deberán regir la selección de especies silvestres cabe mencionar el riesgo de extinción, su importancia para las comunidades, ejemplos de mejores prácticas, y su categorización en usos consuntivos y no consuntivos.

27. En el capítulo se evaluarán los conocimientos sobre qué niveles de uso (en su caso) podrían ser sostenibles o en qué momento es necesario gestionarlos para facilitar la recuperación de las especies, teniendo en cuenta las condiciones ecológicas necesarias para esa recuperación. Examinando diferentes prácticas de gestión, en particular las promovidas en el marco de la CITES, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y otros instrumentos internacionales pertinentes, así como las evaluaciones realizadas por la FAO y organizaciones regionales de ordenación pesquera, en el capítulo se evaluarán las repercusiones para la naturaleza ocasionadas por el uso de determinadas especies silvestres, incluidos sus efectos en la ecología, la dinámica y la diversidad genética de las poblaciones de especies, o en el funcionamiento de los ecosistemas correspondientes. Al evaluar el contexto ambiental

del uso de las especies silvestres, en el capítulo también se tendrán en cuenta factores directos tales como la degradación, el cambio de uso de la tierra, la conversión del hábitat, el desarrollo urbano, la contaminación, la acidificación, la eutrofización, las especies exóticas invasoras y el cambio climático.

28. En el capítulo 3 se evaluarán también las consecuencias que el uso de las especies silvestres tiene en las contribuciones de la naturaleza para las personas y para una buena calidad de vida, teniendo en cuenta las condiciones, los criterios y los elementos relacionados con la sostenibilidad de su uso, que se exponen en el capítulo 2. El capítulo estará basado en la guía preliminar sobre la conceptualización de los valores de la diversidad biológica y la contribución de la naturaleza a las personas.

Capítulo 4. Factores impulsores indirectos del uso sostenible de las especies silvestres

29. En el capítulo se evaluarán los factores impulsores indirectos positivos y negativos del uso sostenible de las especies silvestres, y para ello se hará un estudio de los arreglos institucionales, los regímenes de gobernanza y el contexto sociopolítico, económico, jurídico, cultural y tecnológico del uso de las especies silvestres a diferentes escalas. Se evaluarán condiciones como los sistemas de tenencia de la tierra, la ordenación urbana, las prácticas de gestión de la tierra y la legislación ambiental pertinente, así como esquemas de utilización ilícita. Entre los impulsores indirectos que se examinarán están la demografía, el nivel de ingresos, las pautas de consumo, los sistemas de valores y otros. Se examinará la forma en que los arreglos institucionales y de gobernanza contribuyen de manera positiva y negativa a los cambios en el uso de las especies silvestres, las interacciones entre los agentes impulsores y los resultados para el medio ambiente.

Capítulo 5. Situaciones hipotéticas futuras del uso sostenible de las especies silvestres

30. En el capítulo 5 se presentarán posibles situaciones hipotéticas futuras del uso sostenible de las especies silvestres y su impacto en la conservación de esas especies en su contexto socioecológico más amplio. En la evaluación de las tendencias del uso de las especies silvestres y sus posibles situaciones hipotéticas, en el capítulo se tendrán en cuenta las condiciones, los criterios y los elementos fundamentales para la sostenibilidad de ese uso que se detallan en el capítulo 2, así como el análisis de los factores impulsores directos e indirectos que se evalúan en los capítulos 3 y 4. Al examinar las hipótesis, el capítulo también se basará en la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la IPBES (decisión IPBES-4/1, sección V, párrafo 1 y anexo IV), la guía preliminar para las diversas conceptualizaciones de los valores de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, y la evaluación de la eficacia de las respuestas normativas que figuran en el capítulo 6. Se emplearán hipótesis exploratorias de futuros plausibles para las especies silvestres, así como de sus contribuciones, con sujeción a los niveles de uso, y también se examinarán hipótesis de selección de políticas y vías de gobernanza que podrían dar lugar a futuros más sostenibles. Las posibles situaciones futuras e hipotéticas en relación con el uso sostenible de las especies silvestres tendrán en cuenta las especificidades regionales, incluidas las de los pequeños Estados insulares.

Capítulo 6. Opciones y respuestas normativas

31. En el capítulo 6 se evaluarán los conocimientos sobre la eficacia de las respuestas normativas en relación con el uso sostenible de las especies silvestres y se reseñarán posibles opciones e impedimentos para los encargados de adoptar decisiones sobre las cuestiones normativas pertinentes examinadas en los capítulos anteriores. Entre las opciones analizadas se incluirán diversos instrumentos normativos, entre otros instrumentos jurídicos y reglamentarios y mejores prácticas. Las opciones examinadas también deberían incluir medidas de comunicación que, mediante la concienciación, la creación de redes y el fomento de la capacidad promuevan el uso sostenible. Además, se preconizará la combinación de instrumentos normativos y su integración con otras vías de política ambiental y gobernanza como estrategia normativa a fin de promover el uso sostenible de las especies silvestres y sus hábitats.

32. En el capítulo se examinarán las opciones en diferentes escalas jerárquicas, espaciales y temporales, analizando una variedad de sistemas de gobernanza y teniendo en cuenta los conocimientos acerca de quiénes se beneficiarían de ellos o asumirían los costos y los beneficios derivados de su aplicación. Se examinarán los conocimientos acerca de los sistemas de tenencia tanto estatutarios como tradicionales, así como la función de las instituciones informales, y también se identificarán los datos existentes sobre los entornos propicios y las limitaciones respecto de la adopción de políticas y la experiencia adquirida, en particular las soluciones y los métodos para asegurar resultados satisfactorios y las necesidades de fomento de la capacidad en diversos contextos.

III. Indicadores, sistemas de medida y conjuntos de datos

33. Con el apoyo del equipo de tareas sobre datos y conocimientos de la Plataforma y teniendo en cuenta los indicadores básicos y destacados seleccionados para las evaluaciones regionales y mundiales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la evaluación de la degradación y restauración de las tierras, en la evaluación se examinará el uso y la eficacia de los indicadores existentes para evaluar el uso sostenible, como los elaborados por la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica, y se estudiarán otros posibles indicadores y conjuntos de datos que podrían utilizarse.

34. En la evaluación se analizará en qué medida se dispone de datos y hasta qué punto estos están actualizados, y se determinarán las lagunas en los datos y conocimientos. Los datos seleccionados para su uso en la evaluación deberían permitir el desglose de estos según variables pertinentes, como biotopo, taxones y nivel de ingresos. De conformidad con el plan de gestión de datos e información de la Plataforma, se prestará especial atención a asegurar el acceso a los metadatos y, siempre que sea posible, a los correspondientes datos subyacentes, mediante un proceso interoperable a fin de asegurar la compatibilidad entre las evaluaciones. Además, el grupo de tareas sobre datos y conocimientos formulará recomendaciones y procedimientos para asegurar el fácil acceso a los datos y la información utilizados en la evaluación, a fin de que puedan emplearse en futuras evaluaciones de la Plataforma y para otros usos.

35. Asimismo, en la evaluación se determinarán otras fuentes de datos e información que puedan existir o surgir y se procurará obtener acceso a ellas. Entre esas fuentes figuran las instituciones y organizaciones mundiales, regionales y nacionales, así como la bibliografía científica y los conocimientos indígenas y locales. Los requisitos del proceso de evaluación se difundirán ampliamente para determinar y alentar el intercambio de datos e información pertinentes.

36. El equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales, conjuntamente con los depositarios de conocimientos indígenas y locales y los expertos competentes, brindará orientación y proporcionará los procedimientos para el análisis y el uso de los conocimientos indígenas y locales. La capacidad colectiva para realizar estas tareas se fortalecerá mediante la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y la colaboración internacional.

IV. Interesados e iniciativas pertinentes

37. Conforme a los principios operativos de la Plataforma, las asociaciones son importantes para evitar la duplicación y promover sinergias en las actividades en curso. Las asociaciones estratégicas constituyen un conjunto clave de las muchas formas posibles de asociación con la Plataforma. En el contexto de la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres, las asociaciones estratégicas son las que fomentan, por ejemplo, las relaciones con múltiples organismos pertinentes en el marco de una misma entidad de coordinación mundial. Los asociados estratégicos para el proceso de evaluación deberán seleccionarse de conformidad con la orientación sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas y otros arreglos de colaboración (decisión IPBES-3/4, anexo III). Se ha invitado a otras organizaciones interesadas a participar en el proceso de evaluación.

38. En general, los pueblos indígenas y locales poseen importantes conocimientos sobre las especies silvestres de su entorno, entre los cuales figuran los relativos a su hábitat, su disponibilidad estacional, la etiología de las especies en el caso de las especies de animales, y otras cuestiones, y con frecuencia los utilizan para su subsistencia y otros fines. Por consiguiente, los pueblos indígenas y locales son los principales interesados y asociados fundamentales para los Gobiernos nacionales y los organismos internacionales que procuran salvaguardar la diversidad biológica mediante medidas de conservación o intervenciones normativas. Frecuentemente los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y locales están estrechamente relacionados con el uso de las especies silvestres. Las poblaciones locales pueden recurrir a incentivos para el uso sostenible de las especies silvestres como instrumentos para lograr la sostenibilidad del uso de las especies silvestres.

V. Desarrollo de la capacidad

39. Un objetivo fundamental de la evaluación es apoyar el desarrollo y la mejora de enfoques para garantizar que el uso de las especies silvestres sea sostenible, y reforzar las prácticas, las medidas, las técnicas, las capacidades y las herramientas conexas. La evaluación tendrá por objeto fortalecer los fundamentos científicos de la adopción de decisiones fundamentadas respecto de esta cuestión. Servirá de base para las actividades de fomento de la capacidad destinadas a mejorar la capacidad humana, institucional y técnica con miras a fomentar la aplicación de sus mensajes fundamentales. Ello incluye la creación de capacidad para proporcionar los datos de base científica necesarios para determinar la

sostenibilidad del uso de las especies silvestres. El fomento de la capacidad tendrá como objetivo a largo plazo desarrollar y emplear instrumentos y metodologías de apoyo normativo, así como mejorar el acceso a los datos, la información y los conocimientos necesarios y a los sistemas de conocimientos indígenas y locales.

40. Además, las actividades en materia de creación de capacidad estarán diseñadas con miras a posibilitar que los expertos de los países en desarrollo participen eficazmente en la evaluación. El equipo de tareas sobre creación de capacidad prestará apoyo a la evaluación, en particular mediante la aplicación del plan renovable de creación de capacidad de la Plataforma. En consonancia con el plan, la creación de capacidad también incluirá el fortalecimiento de las aportaciones de los sistemas de conocimientos indígenas y locales a las evaluaciones.

VI. Proceso y calendario de trabajo

41. El proceso y calendario de trabajo revisados propuestos para la preparación del informe de evaluación, incluidas las medidas, hitos y arreglos institucionales, que tienen en cuenta las lecciones aprendidas de las evaluaciones finalizadas y de las evaluaciones en curso, figuran en el documento IPBES/6/8 relativo a las evaluaciones pendientes.

VII. Estimación de los costos

42. En el documento IPBES/6/8 figura una estimación revisada de los costos de la presente evaluación, la cual se ha tenido en cuenta en el documento IPBES/6/9 sobre arreglos financieros y presupuestarios para la Plataforma.

Carta a la Secretaria Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) sobre la evaluación de la IPBES del uso sostenible de especies silvestres y la elaboración del próximo programa de trabajo de la IPBES



CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES
OF WILD FAUNA AND FLORA



Our ref.: /
Your ref.:

Anne Larigauderie
Executive Secretary
Intergovernmental Platform for Biodiversity and
Ecosystem Services
10th Floor,
Platz der Vereinten Nationen 1,
53113 Bonn,
Germany

Geneva, 24 October 2018

IPBES Assessment of the Sustainable Use of Wild Species and development of the next IPBES work programme

Dear Ms ^{Anne} Larigauderie,

Thank you for your letters of 12 July and 14 September.

The seventieth meeting of the Standing Committee (Rosa Khutor, Sochi, Russian Federation, 1-5 October 2018) took note of your invitation and request and charged the CITES Secretariat, in consultation with the Chairs of the CITES Animals, Plants and Standing Committees, with replying.

Regarding the call for requests, inputs and suggestions on short-term priorities and longer term strategic needs that require attention and action by IPBES as part of its future work programme, your attention is drawn to the continued dearth of knowledge about the conservation status of the CITES-listed species that are traded internationally, particularly in biodiversity-rich developing States. Such knowledge generally needs to be on a species and range State specific level as it is at this level that CITES operates. Additional information and guidance is also needed for managers of ecosystems and species, in order to maintain the use of species at biologically sustainable levels.

Many CITES Parties are of the opinion that the thematic assessment of the sustainable use of wild species that IPBES is now beginning could be very valuable in providing new insights for the implementation of the Convention.

Concerning the assessment, we draw your attention to the following materials which may be of use to IPBES in this exercise:

- CITES non-detriment finding process (<https://www.cites.org/eng/prog/ndf/index.php> and <https://www.cites.org/sites/default/files/document/E-Res-16-07-R17.pdf>)
- Review of Significant Trade (<https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-12-08-R17.pdf>)
- Livelihoods (<https://cites.org/eng/prog/livelihoods>)
- Traceability of specimens in trade (https://cites.org/eng/prog/Cross-cutting_issues/traceability)

Time does not permit a full explanation of these, but specialist staff from the CITES Secretariat would be pleased to advise the authors and reviewers on the functioning of these programmes and tools and indicate associated issues, needs and priorities. Whilst the remit of CITES is limited to certain species used in international trade, it could contribute to the assessment process by suggesting case studies that demonstrate challenges and solutions which may have wider application.

On the questions which the IPBES assessment could address, we note that many of the questions in paragraph 7 of the scoping statement for the assessment (IPBES/6/INF/8) are very apposite for CITES and partially overlap with the additional suggestions below. We suggest the following additional questions:

- How can developing countries better harness existing knowledge of their biodiversity at species level and apply it to sustainably manage species in international trade?
- What extra challenges are faced in assuring the sustainable use of resources shared between neighbouring States?
- What sustainable use policies can be put in place when the knowledge of the species concerned is low, or where use is primarily small scale, such as informal or artisanal? How can small scale artisanal offtake be taken into account in the management of a resource that is also harvested commercially?
- How can sustainability be measured? In particular, how could CITES Parties know when they have succeeded, rather than just knowing when it seems that they have failed?
- How can the species-based and ecosystem-based approaches be integrated in a complementary and mutually supportive manner?
- Are there review processes in other fora that regularly assess sustainability that CITES could learn from, and could CITES sustainability review processes be of relevance in other fora?
- How can the particular challenges related to the use of marine species in a sustainable manner be addressed? Further, what are the similarities and differences between the challenges and successes from different sectors and realms, e.g. terrestrial vs. marine ecosystems or timber vs. fisheries and what, if any, lessons are transferrable?
- How and under what circumstances, can the production of specimens of species produced by artificial propagation, breeding in captivity or through biotechnology, contribute to sustainable use and *in situ* conservation of wild populations?
- What role do socio-economic factors play in ensuring sustainable use in the CITES context?
- To what extent do compliance measures, such as those employed by CITES, contribute to assuring sustainable use of wild species?

Regarding the processes under CITES which might consider the key messages of the assessment once completed, we offer the following:

- It would be desirable if the 32nd meeting of the CITES Animals Committee and 26th meeting of the CITES Plants Committee, scheduled for mid-2021, would be able to prepare some input from the CITES Parties to drafts of the assessment report.
- We understand that it is anticipated that the final assessment report will be adopted by IPBES in the first quarter of 2022 and hope that this will be in time for consideration at 19th meeting of the Conference of the Parties to CITES which is expected to be held in that year.

In keeping with the action-orientated nature of CITES, we hope that the recommendations, whilst policy-relevant rather than policy-prescriptive, will nevertheless be clear, pragmatic and practical.

For our part, these comments and observations are made in the spirit of the Memorandum of Cooperation signed between our two secretariats on 7 March 2017.

You will be encouraged to learn that the recent 70th meeting of the CITES Standing Committee agreed to propose to the 18th meeting of the Conference of the Parties next year, that the current short-term Decisions of the Conference of the Parties regarding interactions with IPBES be converted into a long-term Resolution. This is a further sign of the growing importance of the cooperation between CITES and IPBES.

Yours sincerely,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "David H.W. Morgan". The signature is fluid and cursive, with the first name "David" and the last name "Morgan" clearly legible.

David H.W. Morgan
Officer-in-Charge

RESOLUCIÓN CONF. 18.XX

Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

RECORDANDO el objetivo de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020 de que se fomente la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo;

CONSCIENTE de que la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) se estableció en 2012 como un órgano intergubernamental independiente y de que se ha establecido un vínculo institucional entre la Plenaria de la IPBES y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

RECONOCIENDO que el objetivo de la IPBES “*fortalecer la interfaz científico normativo entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible*” tiene relevancia para los objetivos de la CITES;

TOMANDO NOTA del Memorando de Cooperación entre las Secretarías de la CITES y la IPBES, firmado el 7 de marzo de 2017;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ALIENTA a las Partes a promover medidas para reforzar los vínculos entre la IPBES y la CITES y fortalecer el interfaz científico y político a nivel nacional e internacional, inclusive a través del órgano rector de la IPBES, según proceda;
2. INVITA a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría a fin de proporcionar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES;
3. ENCOMIENDA al Comité Permanente que, en colaboración con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, que:
 - a) vele por que haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, así como un contribuyente de la IPBES;
 - b) vele por que la comunicación entre la CITES y la IPBES sea eficaz;
 - c) promueva las necesidades de las Autoridades Administrativas y Científicas en la labor de la IPBES para fomentar la utilización de las ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y ~~la verificación de adquisición legal~~, y las resoluciones y decisiones relacionadas con el comercio;
 - d) vele por que las solicitudes y aportaciones de la CITES al trabajo regular y entre reuniones realizado por la IPBES se presentan de conformidad con plazos pertinentes; y
 - e) vele por que todas las aportaciones a la IPBES, con la aprobación del Presidente del Comité Permanente tras consultar con el Comité y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, se remitan a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente;
4. ENCOMIENDA ADEMÁS al Comité Permanente que informe en cada reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de esta labor;

5. ENCOMIENDA a los Comités de Fauna y de Flora, por conducto de sus Presidencias, que ayuden al Comité Permanente a aplicar esta resolución y, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, las Presidencias participen en calidad de observadores en el Panel Multidisciplinario de Expertos (MEP) de la IPBES y, por ende, fortalezcan los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y
6. ENCOMIENDA a la Secretaría que:
 - a) ayude al Comité Permanente a aplicar esta resolución;
 - b) haga un seguimiento del trabajo regular y entre reuniones de los órganos de la IPBES y, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, participe como observador en el órgano rector de la IPBES y, de esa manera, refuerce los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;
 - c) trate de obtener financiación externa para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a las reuniones de la IPBES.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Se necesitará financiación externa para que las Presidencias de los Comités de Fauna o de Flora puedan asistir a las reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES, cuya celebración está prevista para los períodos entre reuniones en 2019 y 2022 (una reunión), y en 2020 y 2021 (dos reuniones). También se necesitarán fondos externos para que un miembro de la Secretaría asista a las reuniones anuales del Plenario de la IPBES en 2020, 2021 y 2022. El costo total estimado es de 20 000 dólares de los Estados Unidos, pero su participación dependerá de la pertinencia de los temas del programa de cada reunión para la CITES.

La propuesta de resolución tendrá repercusiones en la carga de trabajo de la Secretaría y los Comités de Fauna, de Flora y Permanente, pero se estima que será compatible con los recursos existentes.